



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad,
Emprendimiento y Universidad Digital

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCA LA V EDICIÓN DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO “INSIDE UJA” 2022/2023.

La convocatoria objeto de la presente Resolución se enmarca dentro de Plan Operativo de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento 2022, dentro de la acción número 18 “Programas de Emprendimiento”.

Artículo 1.- OBJETO Y NATURALEZA

El objeto principal de la presente Resolución es la regulación de la concesión de incentivos destinados a fomentar el espíritu emprendedor y apoyar la creatividad, la innovación y el emprendimiento de todas las personas y titulaciones de la Universidad de Jaén, al estar dirigido a todo el estudiantado matriculado en el curso actual y al personal egresado de la Universidad de Jaén.

Los premios objeto de la presente regulación, en tanto que suponen la disposición gratuita de fondos públicos, tienen la naturaleza y el régimen jurídico propio de las subvenciones públicas, no siendo exigible el aumento o revisión de su cuantía, salvo circunstancias excepcionales.

Artículo 2.- CONTENIDO Y FASES DEL PROGRAMA

El programa INSIDE UJA 2022-2023 consta de tres fases sucesivas y complementarias. Cada una de las fases contará con una sesión formativa específica presencial o, en su caso on-line, que se publicitará en el inicio del periodo de solicitudes facilitando el enlace para inscribirse. Esta formación tiene carácter voluntario.

Primera Fase. **Identificando necesidades (IN):**

Se trata de identificar aquellas carencias, problemas o dificultades en cualquier ámbito de la vida reconociendo necesidades no cubiertas, una problemática o una oportunidad para mejorar las condiciones de la realidad existente.

Segunda Fase. **Solución Ideal (SI):**

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00051466134

CSV

GEISER-6acd-77b7-465f-4405-bc13-2d0f-74dc-d746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/11/2022 10:28:24 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad,
Emprendimiento y Universidad Digital

El objetivo es plantear las mejores soluciones a las necesidades premiadas en la primera fase de INSIDE.

Tercera Fase. Desarrollo Empresarial (DE):

Consiste en presentar el mejor desarrollo empresarial a cada una de las soluciones ideales galardonadas en la segunda fase de INSIDE.

Artículo 3.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

En cualquiera de las tres fases del programa podrán participar, tanto el estudiantado matriculado en el curso 2022/2023 como las personas egresadas de la Universidad de Jaén.

Primera Fase. Identificando necesidades (IN):

Podrán participar, de forma individual o en equipo, todo el alumnado y personas egresadas de la Universidad de Jaén, de cualquier titulación y nivel académico, que no hayan sido ganadores en anteriores ediciones.

Segunda Fase. Solución Ideal (SI):

Podrán participar el estudiantado y personas egresadas de la Universidad de Jaén de cualquier titulación y nivel académico que no hayan sido ganadores en anteriores ediciones. Quienes participen sólo podrán presentar una única Solución Ideal, individualmente o en equipo.

Tercera Fase. Desarrollo Empresarial (DE):

Podrán participar el estudiantado y personas egresadas de la Universidad de Jaén de cualquier titulación y nivel académico que no hayan sido ganadores en anteriores ediciones. Quienes participen sólo podrán presentar un único Desarrollo Empresarial, individualmente o en equipo.

Artículo 4.- PREMIOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. En todas las fases se premiará con una camiseta a los 50 mejores proyectos participantes.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00051466134

CSV

GEISER-6acd-77b7-465f-4405-bc13-2d0f-74dc-d746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/11/2022 10:28:24 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad,
Emprendimiento y Universidad Digital

Los premios, decididos por el Jurado que figura en esta convocatoria, serán los siguientes:

Primera Fase. Identificando necesidades (IN):

Se premiarán a 5 necesidades. Cada uno de los premios consisten en una Pantalla inteligente Google Nest Hub Tiza Altavoz inteligente con pantalla táctil de 7" valorada en 100 euros.

Segunda Fase. Solución Ideal (SI):

Premiará las 5 mejores propuestas a cada una las necesidades galardonadas en la fase anterior. Los premios consisten en una Tablet para cada uno de los promotores de las Soluciones Ideales ganadoras valorada en 250 euros.

Tercera Fase. Desarrollo Empresarial (DE):

Podrá haber 5 premios, uno por cada desarrollo empresarial de las soluciones premiadas en la fase anterior. Los galardonados recibirán un certificado acreditativo y un viaje organizado desde el Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento, para asistir a una experiencia de emprendimiento que los ganadores podrán disfrutar en el año 2023 valorado en 700 euros.

En cualquiera de las fases el fallo del jurado será inapelable, pudiendo quedar los premios desiertos, si así se estimara.

El acta con el fallo del jurado, de cada una de las fases del programa, se publicará en el Portal de Empleo, Prácticas y Emprendimiento, así como la fecha, lugar y hora de entrega de los premios a sus galardonados.

Artículo 5.- FINANCIACIÓN DE LOS PREMIOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Los premios objeto del programa se financiarán con cargo al Capítulo IV del presupuesto de la Universidad de Jaén y, concretamente, desde el centro de gasto con código 02.11.S2 del que es responsable el Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento Empleabilidad y Emprendimiento. La cuantía máxima objeto de la convocatoria es de 6.395,97 euros, la cual se distribuye de forma individualizada de la siguiente forma:

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00051466134

CSV

GEISER-6acd-77b7-465f-4405-bc13-2d0f-74dc-d746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/11/2022 10:28:24 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad,
Emprendimiento y Universidad Digital

- La primera fase se financiará con una cuantía individualizada de 395,97 euros, con cargo a la partida 02.11.S2 / ALI1 / 2, denominada “Secretariado de Empleabilidad y Emprendimiento”, del presupuesto de la Universidad de Jaén, habiéndose reservado crédito en el expediente número 2022/23985.
- La segunda fase se financiará con una cuantía individualizada de 2.500 euros, que se materializará en el ejercicio presupuestario de 2023 con cargo a la partida 02.11.S2 del presupuesto de la Universidad de Jaén.
- La tercera fase se financiará con una cuantía individualizada de 3.500 euros, que se materializará en el ejercicio presupuestario de 2023 con cargo a la partida 02.11.S2 del presupuesto de la Universidad de Jaén.

Artículo 6.- INCOMPATIBILIDADES

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán compatibles con cualquier otra, procedente de financiación pública o privada, siempre que la finalidad subvencional sea distinta. Cualquier causa de posible incompatibilidad debe ser comunicada al Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Jaén.

Artículo 7.- SOLICITUD: PLAZO DE PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS FASES.

Al constar el programa de tres fases sucesivas, se irán publicando una a continuación de otra dentro del curso académico correspondiente. En cada fase se establecerán no menos de 20 días hábiles de plazo de presentación de solicitudes.

El inicio de cada fase se publicitará a través del Tablón Digital de la UJA, Boletín Informa UJA, Portal de Empleo, Prácticas y Emprendimiento de la UJA, Agenda UJA, SICODI y cuantas otras vías de información institucional se estimen oportunas.

Las inscripciones a cada una de las fases del programa es gratuita y se realizará a través de un formulario de inscripción publicado en el Portal de Empleo, Prácticas y Emprendimiento de la UJA (<https://empleo.ujaen.es/>). El documento Excel generado será registrado de oficio a través del Registro General de la Universidad de Jaén en las 24 horas siguientes al cierre de la convocatoria.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00051466134

CSV

GEISER-6acd-77b7-465f-4405-bc13-2d0f-74dc-d746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/11/2022 10:28:24 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad,
Emprendimiento y Universidad Digital

Artículo 8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

El Jurado valorará, con carácter global y agrupado, en cada una de las fases los aspectos siguientes

Primera Fase. **Identificando necesidades (IN):**

El impacto, la originalidad y el alcance de la necesidad detectada.

Segunda Fase. **Solución Ideal (SI):**

La innovación, diferenciación, grado de resolución y viabilidad.

Tercera Fase. **Desarrollo Empresarial (DE):**

La planificación estratégica, viabilidad de su ejecución y su proyección en la provincia de Jaén.

Artículo 9.- ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento de concesión de los premios de esta convocatoria corresponde al Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante de la Universidad de Jaén.

El órgano competente para resolver es el Jurado. Actuarán como miembros del jurado en todas las fases las siguientes personas:

1. Vicerrector de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento
2. Director de Secretariado de Empleabilidad y Emprendimiento del Alumnado
3. Director de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)
4. Jefe de Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante

Además, actuarán como miembros del jurado las siguientes personas:

- Primera fase: Vicerrectora de Comunicación y Proyección Institucional
 - Segunda fase: Representante de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza en Jaén
 - Tercera fase: Representante de Seniors Españoles para la Cooperación Técnica, SECOT Jaén
- Actuará en la secretaría una persona del área de empleabilidad del Servicio de Atención y Ayuda al Estudiante.

El fallo del jurado será publicado en el Portal de Empleo, Prácticas y Emprendimiento de la UJA (<https://empleo.ujaen.es/>).

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00051466134

CSV

GEISER-6acd-77b7-465f-4405-bc13-2d0f-74dc-d746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/11/2022 10:28:24 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad,
Emprendimiento y Universidad Digital

Artículo 10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de los premios no tendrán que justificar el destino del mismo.

Se establece con carácter general como obligación expresa de los beneficiarios la de suministrar toda la información requerida por los servicios encargados del control universitario, así como por el órgano concedente.

De acuerdo con el artículo 119 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se indica que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 11.- REINTEGRO DE LAS AYUDAS

El objeto de esta convocatoria es la concesión de premios, por lo que no procede el reintegro de los mismos, salvo que se haya obtenido el mismo sin reunir las condiciones requeridas en esta convocatoria para ello.

Las cantidades concedidas con cargo al presupuesto de la UJA que no se apliquen se reintegrarán a dicho presupuesto.

Artículo 12. CONFIDENCIALIDAD

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente a la Universidad de Jaén para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Artículo 13. RECURSO

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad,
Emprendimiento y Universidad Digital

la presente notificación ante el mismo órgano que dictó la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio). Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

25998951G Firmado digitalmente
por 25998951G
PEDRO JESUS PEREZ
PEREZ (R: Q7350006H)
Fecha: 2022.11.14
09:40:03 +01'00'

Pedro J. Pérez Higuera

Vicerrector de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad, Emprendimiento y
Universidad Virtual (Por delegación de funciones mediante Resolución de la
Universidad de Jaén, de 7 de mayo de 2019, BOJA nº 125 de 2 de julio)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00051466134

CSV

GEISER-6acd-77b7-465f-4405-bc13-2d0f-74dc-d746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/11/2022 10:28:24 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica

